



CONTRATO 20150015-0

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**REF: RECONOCE RENOVACIÓN
AUTOMÁTICA Y AUTORIZA
PAGO DE CONTRATO DE
SERVICIO DE SOPORTE Y
MANTENCIÓN DE PROGRAMAS
COMPUTACIONALES, AÑO
2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014

TEMUCO, 02 ENE. 2015

VISTOS:

1. La Ley N° 20.798, del año 2014, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. La Resolución Exenta N° 001 de fecha 02.01.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose de Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2015 y sus modificaciones posteriores;
4. La Resoluciones Exentas N° 068, de fecha 03.02.2003, del Gobierno Regional, que aprobó el contrato suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **INFORMATICA METHASYS LIMITADA**, sobre prestación de servicios de Soporte y Mantenimiento de Programas Computacionales.
5. La Resoluciones Exentas N° 3065, de fecha 30.12.2010, del Gobierno Regional, que aprobó una modificación de Contrato de Servicios de Soporte y Mantenimiento de Programas Computacionales.
6. La solicitud de Contrato año 2015, de la División Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía, en el que singulariza el citado contrato de suministro.
7. El Decreto Supremo N° 683 de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4°, el Gobierno Regional se aprueba el Contrato suscrito con fecha 03.02.2003, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** e **INFORMATICA METHASYS LIMITADA**, sobre prestación de servicios de soporte y mantenimiento de programas Computacional

"Sistema Administrativo de Gestión y Control Presupuestario" del Gobierno Regional.

2. Que, el referido contrato se pacto hasta el 31 de diciembre del 2003; y de acuerdo a la estipulado en Cláusula QUINTO del citado contrato, señala que se podrá renovar por periodos anuales y sucesivos, hasta que alguna de las partes decida poner término a éste, dando aviso por escrito, con al menos sesenta días de anticipación a la fecha de vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional se reserva la facultad de ponerle término de manera anticipada y en forma unilateral al contrato, mediante Resolución Exenta notificada a la empresa con 30 días de anticipación y sin derecho a indemnización ni reclamo alguno, según consta en cláusula SEGUNDA del contrato de modificación aprobado por Resolución del VISTOS 5°.

3. Que, no habiendo manifestado, en su oportunidad, las partes su voluntad de poner termino al citado contrato, éste se ha renovado automáticamente y se encuentra en consecuencia, plenamente vigente hasta el 31 de diciembre del 2015.
4. Que, existiendo disponibilidad presupuestaria y la necesidad de seguir contando con dichos servicios objeto del contrato, conforme se establece en la parte dispositiva de la presente resolución.

RESUELVO:

1° **RECONÓZCASE** la renovación automática del Contrato de Prestación de Servicios de Soporte y Mantenición, de fecha 03.02.2003, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA e INFORMATICA METHASYS LIMITADA**. RUT N° 78.589.070-1, en las mismas condiciones en que fue pactado, con cargo al Presupuesto del Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2015, por el periodo comprendido desde el **01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015**.

2° **AUTORIZASE EL PAGO**, que demande durante el año 2015, pago por concepto, Servicios de Soporte y Mantenición antes descritos, con cargo al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2015, por el periodo comprendido desde el **01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015**, y de acuerdo al siguiente detalle:

Valor contrato (02.01.2015 a 31.12.2015)=25 UF renta fija mensual X12 meses = \$7.388.130 (Valor de UF al 02.01.2014 es de \$24.627,10)

Valores de Servicios Variables

- Visita de soporte en terreno: \$80.000
- Programación mensual: 1 UF (por cada hora adicional)

3° **IMPUTESE**, el gasto por la suma de \$ **7.388.130 (Siete millones trescientos ochenta y ocho mil ciento treinta pesos)** correspondiente al gasto anual del contrato, con cargo al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional, año 2015, Imputación: Subtítulo 22 Item, 11, Asignación 003 "Servicios Informáticos" de la Resolución indicada en el VISTOS 3°; y **GIRESE** el monto señalado de acuerdo a lo establecido en contrato respectivo y acorde con las disponibilidades de caja.

4° **DÉJESE** establecido que el valor anteriormente señalado, es referencial, por lo que esta sujeto al valor de UF al momento de realizar el pago y a la visitas y/o programación mensual, el cual se ajustará a fines de diciembre del presente año, sin necesidad de generar una nueva resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



DISTRIBUCION:
- Div. Adm. y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento
- Departamento Jurídico
- Archivo.



REFRENDACION PRESUPUESTARIA

PROGRAMA : 01 Gastos de Funcionamiento 2015
IMPUTACION : 22.11.003 "Servicios Informáticos"

Presupuesto Vigente	\$ 15.000.000.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 0.-
Monto que compromete la presente resolución	\$ 7.388.130.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 7.388.130.-
Saldo disponible	\$ 7.611.870.-

VºBº (IRZ) 